

“Por la cual se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, en relación con la provisión de empleos por vacancia temporal, establece:

*“ARTÍCULO 25. PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona del Decreto 1083 de 2014, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, señala:

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 PROVISIÓN DE LAS VACANCIAS TEMPORALES.**

*(...) Parágrafo: Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que mediante Decreto No. 027 de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., procedió a nombrar en encargo al señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.974, en el empleo de ALCALDE LOCAL, CÓDIGO 030, GRADO 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Que el señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.802.974, es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 15, y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 15, del cual es titular el señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, y ostenta derechos de carrera administrativa, actualmente está provisto mediante encargo con el señor DIEGO CÉSPEDES PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.117, titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 27, quien fue encargado a través de la Resolución No. 1409 de 2018, mientras durara la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto

**0446**

16 ABR 2020

Continuación Resolución Número \_\_\_\_\_ Página 2 de 4

**“Por la cual se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional”**

administrativo.

Que el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 27, del cual es titular el señor DIEGO CÉSPEDES PEÑA, y ostenta derechos de carrera administrativa, actualmente está provisto mediante encargo con la señora ALCIRA RIVERA MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.719.592, titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 20, quien fue nombrada en encargo a través de la Resolución No. 0854 de 2017, mientras durara la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo.

Que el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 20, del cual es titular la señora ALCIRA RIVERA MONTAÑO, y ostenta derechos de carrera administrativa, actualmente está provisto en provisionalidad con la señora MARIA ISABEL GALEANO JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.765, quien fue nombrada a través de la Resolución No. 0988 de 2018, mientras durara la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el respectivo acto administrativo.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, en la historia laboral de la señora MARIA ISABEL GALEANO JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.765, la cual reposa en la Dirección de Gestión del Talento Humano, no se encontraron las causales de condición de especial protección constitucional.

**0446****16 ABR 2020**Continuación Resolución Número 0446 Página 3 de 4**“Por la cual se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional”**

Que mediante comunicación radicada bajo el número 20205400118671 del 16 de abril de 2020, el señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.974, presentó renuncia al cargo de ALCALDE LOCAL, CÓDIGO 030, GRADO 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, a partir del 17 de abril de 2020.

Que, mediante Decreto Distrital, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., aceptó, a partir del 17 de abril de 2020, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, al encargo en el empleo de ALCALDE LOCAL, CÓDIGO 030, GRADO 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por lo tanto, deberá retomar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 15, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, como consecuencia de lo anterior, deben darse por terminados los encargos efectuados a los servidores públicos DIEGO CESPEDES PEÑA y ALCIRA RIVERA MONTAÑO, quienes deberán reasumir los empleos de los cuales son titulares y ostentan derechos de carrera administrativa, y el nombramiento provisional efectuado a la señora MARIA ISABEL GALEANO JIMENEZ.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Dar por terminado el encargo efectuado al señor DIEGO CESPEDES PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.117, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 15, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien deberá asumir el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 27, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del 17 de abril de 2020, fecha desde la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, al encargo en el empleo de ALCALDE LOCAL, CÓDIGO 030, GRADO 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

**ARTÍCULO 2o.** Como consecuencia de la terminación del encargo señalado en el artículo anterior, dar por terminado el encargo efectuado a la señora ALCIRA RIVERA MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.719.592, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 27, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien deberá asumir el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 20, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del 17 de abril de 2020, fecha desde la cual se aceptó



**0446****16 ABR 2020**Continuación Resolución Número 0446 Página 4 de 4**“Por la cual se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional”**

la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, al encargo en el empleo de ALCALDE LOCAL, CÓDIGO 030, GRADO 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

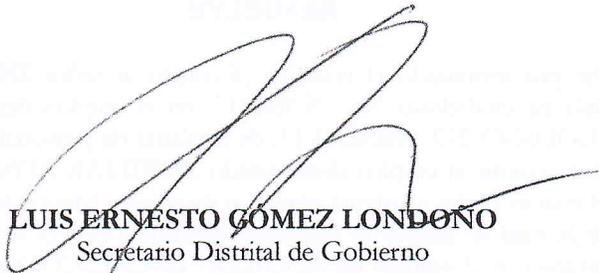
**ARTÍCULO 3o.** Como consecuencia de la terminación del encargo señalado en el artículo precedente, dar por terminado, el nombramiento provisional efectuado a la señora MARIA ISABEL GALEANO JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.765, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 20, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, a partir del 17 de abril de 2020, fecha desde la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, al encargo en el empleo de ALCALDE LOCAL, CÓDIGO 030, GRADO 05, de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

**ARTÍCULO 4o.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para los trámites legales correspondientes.

**ARTÍCULO 5o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**16 ABR 2020**

**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó y Revisó: Martha Lilliana Soto Iguarán – Directora de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico  
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Abogada externa DJ   
Proyectó: Rosalba Sáenz Gómez – Profesional DGT